



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
ANOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

MAR 20 ANOS DE 1798

Don Juan Antonio Arias en nombre de D^a Alfonsa
Rodríguez, heredera de la finada Personita Rodríguez Es-
calante, abogada y heredera q^{ta} fue de Juan Simoteo Gomez
su septimo marido, como mejor proceda de derecho Digo: que
en el año pasado de mil setecientos ochenta y tres falleció Ma-
xiano Juñes, vago el Testam^{to} que otorgó ante Alejandro Cuervo
E^{no} Real, cuyos Acuerdos por su muerte pararon al Oficio del
E^{no} del U^{no}. Cabildo y Ayuntamiento de esta Ciudad, y por algu-
nas cláusulas declaró deberle á dho Juan Simoteo Gomez ciertas
partidas de dinero, y en descargo de su conciencia le ha dejado dos
legados, y afin de tratar de la recaudacion de ellos, ocurro al a sus-
ticipacion de V. S^a á efecto de que se sirva mandar que por el citado
E^{no} del U^{no}. Cabildo seme de Testimonio del pie, Cabeza, y Cláu-
sulas del enunciado Testamento, en la forma de estilo. Acuyo proposito
el V. S^a pido y sup^o se sirva mandar seme de el referido Testimonio
por el predho E^{no} en la forma indicada, y en manera q^{ta} haga fee,
como es de justicia &c.

Juan Antonio Arias

CA-AD3

CAT 11

DOC 732

f. 1

Devale con citacion. Lima, y Sep.
28 de 1802

Mendoza y Rioj

Proveydo, y firmado por el Sr. D. Fibuxeto
de Mendoza, y Oros, Alcalde ordinario de
esta Ciudad, y en Jurisdiccion por su Ma-
gestad en el dia de su fecha

En Lima y Septiembre treinta e mil ochocientos y
cete y lo q. se mandó en la Prov.^a de su jurisdiccion
D. Fran.^{ca} de Suyo, vinda a la nueva & viciosa tri-
tas, en la Exonacion de fee =

Maxim del Pisco Alvarado

Recejo

